



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15851/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15851/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderado Especial de [REDACTED], y que ha solicitado la información referente a: *“Fotocopia certificada del expediente clínico a nombre de paciente fallecida [REDACTED], con [REDACTED]. Expediente ubicado en: Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Unidad Médica Berlín, Unidad Médica San Miguel, Hospital Regional San Miguel y Unidad Médica Santiago de María del ISSS.”*. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra “a”, de la Ley de Acceso a la Información Pública, “Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona” .... Sin embargo, el solicitante remitió los siguientes documentos: copia certificada de DUI y copia certificada de Tarjeta de Identificación de la Abogacía a nombre de [REDACTED], copia certificada de DUI y partida de nacimiento de la Poderdante, copia de Poder Especial con acta de sustitución a favor de Licenciado [REDACTED].

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: “que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad”.

“El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia”.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del *Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Unidad Médica Berlín, Unidad Médica San Miguel, Hospital Regional San Miguel y Unidad Médica Santiago de María* del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que con fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual según registros data del año 2008 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves uno de febrero de dos mil veinticuatro con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

En fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, debido que aún se encontraba en la búsqueda de la información, por lo que se emitió ampliación del plazo por complejidad tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves ocho de febrero del presente año.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del *Hospital Oncología*, remitió fotocopia certificada de expediente clínico a nombre de paciente [REDACTED], con número de [REDACTED], el cual contiene información de Hospital Médico Quirúrgico, y que consta de **813 folios**, constatando lo manifestado en acta de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, que no incluye los folios 01, 520 y 521, por lo que se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

La Dirección de la *Unidad Médica Berlín*, remitió fotocopia certificada de expediente clínico a nombre de paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], que consta de **131 folios**, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

La Dirección del *Hospital Regional San Miguel*, remitió fotocopia certificada de expediente clínico a nombre de paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], el cual contiene información de Unidad Médica San Miguel, y que consta de **169 folios**, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

La Dirección de la *Unidad Médica Santiago de María*, remitió informe a nombre de paciente [REDACTED], que consta de **01 copia**.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad deberá presentar su Documento Único de Identidad.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de sesenta y un dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de América (**\$61.04**), lo que corresponde a **1,526 fotocopias** (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
A.M.

